



MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF
THE CORPORATION DOHER BUSINESS INVESTMENT, INC.

In the City of Nassau on August 15th, 2003, a Meeting of the Board of Directors of DOHER BUSINESS INVESTMENT, INC. was held.

The following Directors of the corporation to wit: MARIE MCDONALD and PACHRIDEE HANNA were present at the Meeting, therefore the notice of the meeting was waived.

The meeting was presided over by MARIE MDONALD President of the Corporation, and the Secretary of the Corporation PACHRIDEE HANNA served as Secretary.

The President then called the Meeting to order and explained its objects: to grant power of attorney to a person chosen by the Board of Directors to act on behalf of the corporation with such authority as the Board may approve.

There upon, after an exchange of views on motion duly made and seconded the following resolutions were unanimously approved:

RESOLVED:

That he and hereby is granted a Power of Attorney as full as it may be legally necessary in favor of MR. SELIM DOUMET ANTON to act on behalf of the Corporation individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to limit this Power of Attorney, are detailed as follows: To purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of banking account, to draw from accounts and the banking deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits or against overdraft or any other kind of deposits, be it in Republic of Ecuador or abroad; to issue notes, sign, bills of exchanges as a drawer, acceptor, endorser or guarantor; accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to

DR. PIERO THOMAS AYCA
NOTARIO J. RIGESIMO
CANTÓN GUMONVIL
VINCENZANA GUAYASCO

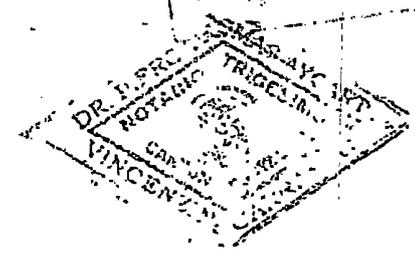
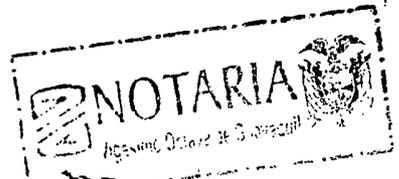
represent the corporation and in matters of disposition administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stock or shares of any kind in other companies; to take part in Assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies, to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, in front of any office of Republic of Ecuador or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature, to substitute this power in whole or partially and to revoke the substitutions, to subscribe documents wherein the corporation may be involved; as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that it be considered beneficial to the interests of the company **DOHER BUSINESS INVESTMENT, INC.** because it is the intention of this Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever. It is hereby expressed that this Power of Attorney can be exercised inside the territory of Commonwealth of The Bahamas or in any other country.

Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.

Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA
SURLANTE
Vigésimo Octava, Cantón Guayaquil

Marie McDonald
MARIE McDONALD
President

Pachridee Hanna
PACHRIDEE HANNA
Secretary



CERTIFICATION: I, CHRISTOPHER F.D. FRANCIS, Attorney-at-Law and Notary Public hereby certify that the signature appended on the attached REGISTERED AGENT'S CERTIFICATE for the Company DOHER BUSINESS INVESTMENT, INC. is the true and correct signature of LAVERNE THOMPSON as inferred by record on file for legalization.

Christopher F.D. Francis

CHRISTOPHER F.D. FRANCIS
 Attorney-at-Law
 Notary Public

Dated this 20th day of May, 2014.



Dr. Piero Thomas Aycañ Vincenzini Carrero, Notario Público en el Cantón Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE. Que la fotocopia precedente es verdadera y fiel a la original. Que el número de fojas, es igual al documento original.

Guayaquil, 28 MAY 2014

[Handwritten signature]
 Dr. Piero Thomas Aycañ Vincenzini Carrero
 Notario Público en el Cantón Trigésimo del Cantón Guayaquil

TRADUCCION

APOSTILLE

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)



1. País: Commonwealth de Las Bahamas
Este documento público
2. ha sido firmado por **CHRISTOPHER F. D. FRANCIS**
3. quien actúa en calidad de Notario Público
Commonwealth de Las Bahamas
4. lleva el sello del Registrador de **CHRISTOPHER F. D. FRANCIS**

Nassau, Nueva Providencia, Las Bahamas

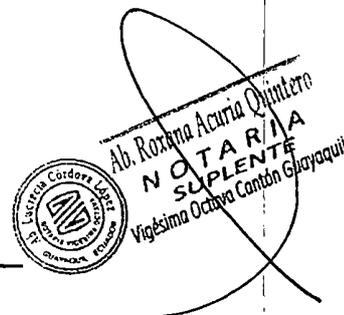
Certificado

5. En Nassau
6. el 20 de mayo de 2014
7. por **OLGA M. BUTLER**, Sub Secretario Senior

Ministerio de Relaciones Exteriores
8. 23535/2014
9. Sello
10. Firma:

(Fdo. Ilegible)

**SUB SECRETARIO SENIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
COMMONWEALTH DE LAS BAHAMAS**



El Ministerio de Relaciones Exteriores, División Consular no acepta responsabilidades por el contenido de este documento.

ESTA ES UNA FIEL TRADUCCION AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO ORIGINAL ESCRITO EN INGLÉS. Panamá, 20 de Mayo de 2014.

Leticia Gutzmer Cruz
Leticia Gutzmer Cruz
Traductor Público Autorizado
Resolución No. 83-14 de Junio de 1985
Ministerio de Gobierno y Justicia



TRADUCCION



CERTIFICACION: Yo, CHRISTOPHER F. D. FRANCIS, Abogado y Notario Público por la presente certifico que la firma estampada en el CERTIFICADO DE Agente Registrado adjunto para la Compañía DOHER BUSINESS INVESTMEN, INC., es la firma real y auténtica de LAVERNE THOMPSON, tal como se desprende del archivo inscrito para legalización.

(Firmado) ilegible
CHRISTOPHER F. D. FRANCIS
Abogado
Notario Público

Fechado este 20 de mayo de 2014.

ESTA ES UNA FIEL TRADUCCION AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO ORIGINAL ESCRITO EN INGLÉS. Panamá, 20 de Mayo de 2014.

Leticia Gutzmer Cruz
Leticia Gutzmer Cruz
Traductor Público Autorizado
Resolución No. 83-14 de Junio de 1985
Ministerio de Gobierno y Justicia

Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA SUPLENTE
Vigésimo Octavo Cantón Guayaquil



TRADUCCION

CERTIFICADO DEL AGENTE REGISTRADO



Nosotros, MMG Bahamas Ltd., una compañía incorporada conforme a las leyes de Las Bahamas, con licencia de Proveedor de Servicios Financieros y Corporativos y registrada con el Número Oficial 38,648 desde el 10 de diciembre de 1991, en nuestra condición de Agente Registrado y Oficina Registrada de la Compañía DOHER BUSINESS INVESTMENT INC., por este medio certificamos que el documento adjunto es una fotocopia verdadera, completa y válida del Poder original otorgado a favor de SELIM DOUMET ANTON, el 15 de agosto de 2003, el cual de acuerdo a nuestros archivos no ha sido revocado y está en plena vigencia. Además una copia del mismo reposa en los expedientes de la Compañía en la Oficina Registrada de la Compañía.

Fecha este 8 de mayo de 2014.

(fdo.ilegible)

MMG Bahamas Ltd.
Laverne Thompson
Firma Autorizada
AGENTE REGISTRADO



Lo anterior es una traducción fiel y completa al español del documento original escrito en inglés. Panamá, 20 de mayo de 2014.

Leticia Gutzmer Cruz
Leticia Gutzmer Cruz
Traductor Público Autorizado
Resolución No. 83-14 de Junio de 1985
Ministerio de Gobierno y Justicia



TRADUCCION

ACTA DE UNA REUNION DE DIRECTORES DE LA
COMPAÑÍA DOHER BUSINESS INVESTMENT, INC.

En la ciudad de Nassau el 15 de agosto de 2003, se celebró una reunión de la Junta Directiva of DOHER BUSINESS INVESTMENT, INC.

Los siguientes directores de la Compañía, MARIE MCDONALD y PACHRIDEE HANNA estuvieron presentes en la reunión, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria.

La reunión fue presidida y declarada abierta por MARIE MCDONALD, presidente de la Compañía, y la secretaria de la Compañía PACHRIDEE HANNA actuó como secretaria.

La Presidenta llamó a orden la reunión y explicó sus fines: otorgar un poder a una persona elegida por la Junta Directiva, para actuar en nombre de la sociedad, con la autoridad que la Directiva apruebe.

Después de discutir el asunto presentado ante la reunión y a moción debidamente hecha y secundada, la siguiente resolución fue unánimemente aprobada.

RESUELTO

Otorgar un Poder tan amplio como en derecho fuera necesario a favor de Sr. SELIM DOUMET ANTON, para actuar en forma individual en nombre de la Sociedad, con facultades las cuales, con fines enunciativos pero sin limitar el presente Poder, se detallan como sigue: comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Sociedad, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase en la República de Ecuador o el extranjero; para emitir pagarés, letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Sociedad tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución de sociedades; para que asuma la representación legal de la Sociedad ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades de la República de Ecuador o el extranjero, sean y éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para sustituir el presente poder total o parcialmente y revocar las sustituciones, para suscribir documentos en que la Sociedad sea parte como deudora o acreedora; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Sociedad DOHER BUSINESS INVESTMENT, INC., ya que es la intención que el presente Poder se ejerza sin limitaciones de clase alguna. Por la presente se expresa que el presente Poder podrá ejercerse dentro del territorio del Commonwealth de las Bahamas o en cualquier otro país.



Guayaquil, 11 de noviembre de 2015

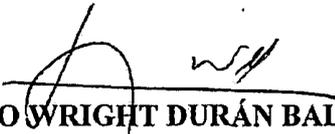
Señor
ALEJANDRO GÓMEZ JARAMILLO
Ciudad

De mis consideraciones:

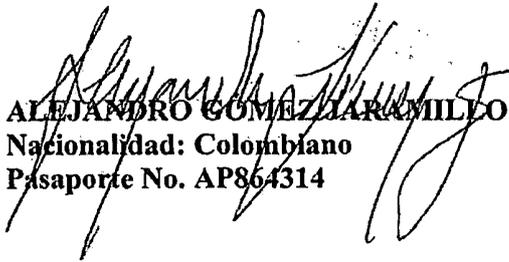
Por la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía **CRISTALERÍA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA)**, en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la sociedad, por el período de **DOS AÑOS** y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figuran las de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual y con las limitaciones establecidas en dicho estatuto.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de codificación del estatuto social que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, el 4 de junio de 2015, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 1 de julio de 2015.

Muy atentamente,


SIDNEY RICARDO WRIGHT DURÁN BALLÉN
Presidente

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 11 de noviembre de 2015


ALEJANDRO GÓMEZ JARAMILLO
Nacionalidad: Colombiano
Pasaporte No. AP864314

 LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.173
FECHA DE REPERTORIO:12/nov/2015
HORA DE REPERTORIO:12:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Noviembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. CRIDESA**, a favor de **ALEJANDRO GOMEZ JARAMILLO**, de fojas **44.080 a 44.082**, Registro de Nombramientos número **14.169**.

ORDEN: 55173

•U06LX3090W100976000300•

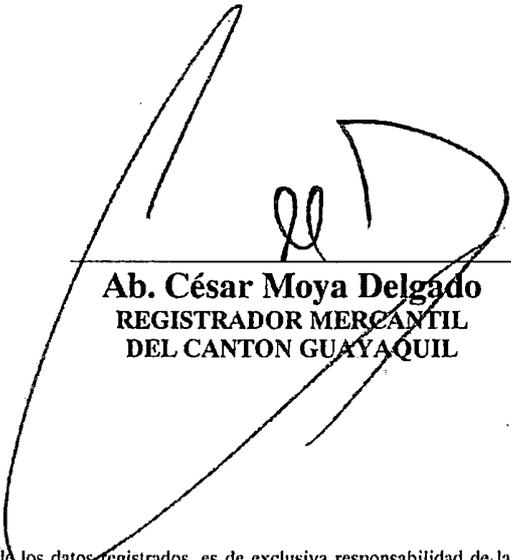
•RTRUGLV92DL1L190UBV0XHVGH200P•

•S80XP904LUDN0U8G0U58HG•

•R4H0D5009ULI80439U•

Guayaquil, 13 de noviembre de 2015

REVISADO POR: *f*


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1282740



Sin más que discutir, la reunión fue terminada.

Fdo. Ilegible

Fdo. Ilegible

MARIE MCDONALD

PACHRIDEE HANNA

Presidente

Secretaria

LO ANTERIOR ES UNA TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO ORIGINAL ESCRITO EN INGLÉS. Panamá, 20 de mayo de 2014.

Leticia Gutzmer Cruz
Traductor Público Autorizado
Resolución No. 83-14 de Junio de 1985
Ministerio de Gobierno y Justicia

Ab Lucrecia Cordova Lopez, Notaria Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 5 fojas, es igual al documento original que se exhibió y que devolví al interesado en Guayaquil.

08 MAR 2016



Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA SUPLENTE
Vigésimo Octava Cantón Guayaquil



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 5 fojas, es igual al documento original que se exhibió.

28 MAY 2014